

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE ST2022-0-12 CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento realizar la **obras de reforma y ampliación del área de resonancia magnética, para la adecuación física de las instalaciones y estructuras destinadas a alojar los equipos de alta tecnología del Plan INVEAT**, siendo imprescindible la contratación propuesta por la Subdirección de Gestión Técnica, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Subdirector de Gestión Técnica, para las “obras de reforma y ampliación del área de resonancia magnética del Hospital Universitario Ramón y Cajal”.

Para ello se propone la contratación de la obra a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y con un importe total de dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (2.263.648,43.- €) para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 pluralidad de criterios y la utilización del procedimiento según el artículo 159, 1 a) de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación de la obra con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 15 puntos

Evaluables mediante juicio de valor. 15 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019417415321808593192**

c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a).
- Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 88 de la LCSP, apartado.1.a).

d) Condiciones especiales de ejecución: En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, se deberá disponer de la acreditación emitida por un organismo independiente de estar en posesión del certificado EMAS, ISO 14.001 o equivalente vigente.

e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):

Base imponible:	1.870.783,83€
Importe del I.V.A.:	392.864,60€
Importe total:	2.263.648,43€

Valor estimado del contrato: 1.870.783,83€
(Base imponible del presupuesto inicial del expediente)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme el Resumen de Presupuesto Económico, aportada por el Servicio promotor del expediente.

- f) Justificación de la necesidad:** el Hospital Universitario Ramón y Cajal carece de medios propios suficientes para llevar a término la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato de obra que se licita ya que, tales prestaciones, siendo necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales que tiene encomendados este Hospital, exceden de su dotación material y personal siendo, por tanto, necesario acudir a la contratación de las mismas con arreglo a las normas citadas.
- g) Seguimiento del contrato:** corresponde a la Subdirección de Gestión Técnica la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
 - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.



- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Así como las establecidas en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas.

h) **División de lotes:**

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:
 - o Al ser una obra completa, cuya finalidad es cumplir por sí misma una función económica o técnica, su división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (2.263.648,43.- €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

